



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diez de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO No. 2014-02463-00

- Se incorpora el diligenciamiento del despacho comisorio No. 049 del 11 de marzo de 2020, debidamente diligenciado, archivo digital No. 1.

- En atención a los memoriales allegados el 21 de julio y 29 de octubre de 2021, se requiere al secuestre ANDRES BERNARDO ALVAREZ ARBOLEDA, para que rinda las correspondientes cuentas de su gestión y para que informe cuál es el estado actual de los predios que le fueron encargados en el presente proceso y las condiciones de tenencia actual del mismo.

De igual modo, se le recuerda su deber de custodia del bien inmueble, el cual incluye el mantenerlo libre de perturbaciones, teniendo en cuenta que en la diligencia de secuestro no hubo ninguna oposición a la misma. Se ordena oficiar por secretaría.

Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder al oficio dirigido al secuestre, a través del siguiente enlace:

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:b/g/personal/j02cmpalitagui\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EdUe8M9i701MtgksMVo2VqwBzRCItRE8j4jfbkRTqEK88Q?e=5ShWTV](https://my.sharepoint.com/:b/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdUe8M9i701MtgksMVo2VqwBzRCItRE8j4jfbkRTqEK88Q?e=5ShWTV)

De igual manera se advierte que, la contraseña 14 de enero de 2022, en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

RADICADO N° 2014-02463-00

- Finalmente, atendiendo el estado procesal, se advierte que el avalúo del inmueble no está actualizado, como tampoco la liquidación del crédito.

Por lo tanto, previo a ordenar el remate, se requiere a las partes para que aporten el avalúo actualizado del bien inmueble y la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 217  
fijado hoy 13 DE DICIEMBRE DE 2021

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9a7acf1be01c5ea5fb3060eb2bbd96d25e4c1321e5ca6f58dfdcf3f0f1bc144**

Documento generado en 10/12/2021 06:56:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>